

## ACUERDO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, EXTRA CONTRACTUAL O INDEMNIZACION.

El presente acuerdo tiene como fin, poner en conocimiento de nuestros clientes las obligaciones y deberes de cada una de las partes, así como la eventual responsabilidad civil, contractual y extracontractual con ocasión de la prestación del servicio de descenso en tirolina.

Es obligación de la empresa prestadora del servicio poner en conocimiento de los clientes los reglamentos y medidas de seguridad que se tienen en cuenta para desarrollar en cualquier actividad, por otra parte es obligación de los clientes leer, comprender y atender las estipulaciones e indicaciones consagradas en el presente acuerdo cuidadosamente con el fin de prever cualquier eventualidad y tener en claro la responsabilidad que cada una de las partes. La práctica de descenso en tirolina, conlleva la posibilidad de sufrir lesiones físicas menores, graves, o inclusive la muerte, por lo tanto es una decisión libre y espontánea la práctica de la misma.

Entre los suscritos a saber que TIROLINA VALLE DE TENA S.L. con CIF: B-22376172 y domiciliada en C/Mirador,13 de Hoz de Jaca, provincia de Huesca , empresa operadora, quien para efectos de este contrato se denominará el OPERADOR de una parte; y de la otra

Don/Doña: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_.

Domicilio en: \_\_\_\_\_ Provincia de: \_\_\_\_\_.

Con DNI: \_\_\_\_\_ . Teléfono : \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_.

en adelante el CLIENTE, que para los efectos de este contrato se denominará el PARTICIPANTE, se celebra el presente acuerdo de voluntades, a saber

**CLAUSULA PRIMERA .- Partes:** El OPERADOR, se entiende que suministra el equipo y los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades, entiéndase propietarios, empleados, instructores, personas de mantenimiento, así como también proveedores de equipos y partes componentes de la instalación, por otra parte se entiende que es PARTICIPANTE quien toma los servicios de descenso en tirolina y complementarios.

**CLAUSULA SEGUNDA .- Aceptación de la responsabilidad de riesgo:** El participante declara saber que el descenso en tirolina y todas las actividades similares, son deportes que tienen un riesgo y que implican un peligro inherente a dichas actividades, que no puede ser completamente eliminado aun cuando exista algún grado de prevención, cuidados, precaución, instrucción o experiencia. El participante conoce y entiende la gama de naturaleza y amplitud de los riesgos que envuelve la actividad contemplada en este contrato. En estos deportes pueden presentarse imprevistos de los cuales no puede derivarse responsabilidad a ninguna de las partes, debido a la naturaleza fortuita y conocida por el participante. El participante acepta los riesgos y posibles consecuencias que conlleva la práctica del descenso en tirolina.

**CLAUSULA TERCERA .- Termino de contrato:** Este contrato esta en vigencia desde el momento en que se firma y continua en vigencia por todo el tiempo en que el PARTICIPANTE realiza las actividades propias dentro de este contrato.

**CLAUSULA CUARTA .- Seguros:** Es entendido por todas las partes que EL OPERADOR provee una póliza de seguro de Responsabilidad Civil y accidentes que cubre el valor de los servicios médicos, el valor de los daños y perjuicios que se han mencionado en este acuerdo y los montos son aceptados por el PARTICIPANTE, los montos por encima de esta póliza serán responsabilidad netamente del PARTICIPANTE así el correrá por su propia cuenta y riesgos cualquier gasto que se genere por lesiones personales o muerte.

**CLAUSULA QUINTA .- Cuando padezco alguna Enfermedad:** De padecer alguna enfermedad o dolencia que no permita practicar el descenso en tirolina o lo oculte dolosamente o mienta al contestar sobre restricciones medicas el OPERADOR no se hace responsable de las consecuencias que se generen por la práctica de estas actividades, se entiende que para la prácticas de las actividades, el participante se encuentra y se deben realizar en sano juicio mental y físico, está prohibido realizarlas bajo efectos de alcohol y/o sustancias psicotrópicas .

**CLAUSULA SEXTA .- Cuando voy con Menores:** Cuando la persona desea practicar alguna de las actividades mencionadas, sea menor de 18 años, debe estar acompañado o autorizado por escrito de sus padres o personas responsables, quien(es) firmaran este contrato en representación del menor, asumiendo después de leerlo, en su calidad de padres, cualquier responsabilidad por la práctica que su hijo realice en alguna de las actividades aquí mencionadas.

**APLICACIÓN O INTERPRETACION DE CONDICIONES:** Para todos los efectos no previstos en estas condiciones generales, será aplicable las consideraciones del ordenamiento jurídico comercial ESPAÑOL.

**HE LEIDO ESTE CONTRATO CUIDADOSAMENTE Y LAS RECOMEDACIONES ADJUNTAS, ENTIENDO Y ACEPTO TOTALMENTE SU CONTENIDO CONOCIENDO Y ASUMIENDO LOS RIESGOS QUE DE ESTE SE DESPRENDEN, FIRMANDO EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO MANIFIESTO QUE SOY MAYOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y QUE NO POSEO NINGUN IMPEDIMENTO PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES.**

**FIRMA CONFORMIDAD EL PARTICIPANTE / TUTOR**

#### **EXTENSION DEL ACUERDO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA MENORES.**

El arriba firmante, mayor de edad, tutor/a de los niños:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

con plena capacidad para obrar, declaro que he leído, entiendo perfectamente y acepto el enunciado que viene a continuación:

Que los menores arriba reseñados participan libremente en las actividades de DESCENSO EN TIROLINA, que se desarrolla en la población de Hoz de Jaca y sus inmediaciones, de forma permanente y organizada por TIROLINA VALLE DE TENA S.L., y que habiéndome inscrito acepto las condiciones establecidas.

Que dichos menores están en el momento de realizar la actividad bajo mi tutela, asumiendo cualquier responsabilidad en lo que a los menores se refiera.

**FIRMA CONFORMIDAD DEL MENOR**

#### **¿ PUEDO REALIZAR ESTA ACTIVIDAD ?**

Siempre y cuando cumplas con las limitaciones en cuanto a alturas (mínimo 1,20 m. / máximo 2,15 metros), pesos (mínimo 40 Kg./ máximo 125 Kg.) y con las restricciones en cuanto a capacidad enumeradas en este ACUERDO DE RESPONSABILIDAD.

#### **¿ QUE RECORRIDO VOY A REALIZAR DURANTE LA ACTIVIDAD ?**

Una vez colocados el arnés y el casco correspondientes en la oficina de información, seguirán el siguiente itinerario: Saliendo de la oficina de información se dirigirán andando hasta el Mirador de Hoz. El recorrido es de aproximadamente 400 metros y atraviesa el pueblo hasta llegar a su mirador.

En el mirador se encuentra la plataforma de salida desde la cual realizarán el salto cuando llegue su turno.

Para ello, accederán a la plataforma, un operario montará los carros y las sillas de descenso en el cable y comprobará sus arneses.

Se comprobará de nuevo que todo está correcto y si hay vía libre, se accionará el lanzador y... **A volar!!**

El descenso se realizará simultáneamente por los dos cables disponibles, pudiendo interactuar con su compañero-a de descenso. Una vez concluido el descenso, permanecerá en la posición de llegada hasta que un operario vaya a soltar su carro del cable.

Se harán grupos de 8 personas que bajarán andando por una pista forestal (aproximadamente 1.500 metros de longitud) hasta llegar a la carretera de acceso a Hoz de Jaca. En este recorrido cada persona llevará su carro.

En la carretera les recogerá un vehículo que le trasladará de nuevo hasta la oficina de información donde entregará el equipo prestado. El recorrido dura 5 minutos y recorre 4 kilómetros.

Caso de que la climatología o cualquier otro imprevisto no permita la actividad, se les recogerá con un vehículo en la torre inferior y con otro en la torre superior y se les trasladará a nuestra oficina de información.

**La duración de toda la actividad, desde el momento en que se colocan el arnés hasta su devolución, es de 30 – 40 minutos.**

**EXISTEN HOJAS DE RECLAMACIONES A DISPOSICION DE LOS SEÑORES CLIENTES.**